

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 30 de abril de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 220

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en cuyo Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los pequeños medios de generación distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE", modificado por Decreto Exento N° 27, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2022;
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo

- quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante “Reglamento de Sistemas Medianos”;
- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante “Reglamento de Transmisión y Planificación”;
 - 7) El Decreto Exento N° 373, del Ministerio de Energía, de 16 de mayo de 2016, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2016;
 - 8) El Decreto Exento N° 418, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018 y Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por el Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
 - 9) El Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
 - 10) La Resolución Exenta N° 512, de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
 - 11) La Resolución Exenta N° 668, de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
 - 12) El Decreto Exento N° 293, del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;

- 13) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;
- 14) El Decreto Exento N° 198, del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;
- 15) El Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83, del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 171, del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 17) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 18) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;

- 19) El Decreto Exento N° 229, del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;
- 20) El Decreto Exento N° 200, del Ministerio de Energía, de 7 de octubre de 2022, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2022;
- 21) El Decreto Exento N° 257, del Ministerio de Energía, de 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 05 de enero de 2023;
- 22) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 9 de enero de 2024, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2022, publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2024;
- 23) El Decreto Exento N° 58, del Ministerio de Energía, de 12 de marzo de 2024, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2022, publicado en el Diario Oficial el 10 de abril de 2024;
- 24) El Decreto Exento N° 266, del Ministerio de Energía, de 12 de diciembre de 2024, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2023, publicado en el Diario Oficial el 5 de diciembre de 2024;
- 25) El Decreto Exento N° 13, del Ministerio de Energía, de 14 de enero de 2025, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2023, publicado en el Diario Oficial el 18 de enero de 2025;

- 26) La Resolución Exenta N° 176, de la Comisión Nacional de Energía, de 9 de abril de 2025, que autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Llanos de Rungue", que se indican, de UKA Chile y Cía., de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 27) La Resolución Exenta N° 190, de la Comisión Nacional de Energía, de 17 de abril de 2025, que autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto "Nuevo Transformador AT/MT en S/E Chacabuco", que se indican, de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A., de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 28) El Oficio Ordinario N° 041, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de enero de 2022, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción de proyectos de generación y deja sin efecto Oficio CNE N° 828 de 2021;
- 29) El Oficio Ordinario N° 235, de la Comisión Nacional de Energía, de 31 de marzo de 2022, que rectifica y aclara Oficio CNE N° 041 de 2022 y deja sin efecto Oficio CNE N° 137 de 2022;
- 30) El Oficio Ordinario N° 107, de la Comisión Nacional de Energía, de 9 de febrero de 2023, que Establece plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
- 31) El Oficio Ordinario N° 494, de la Comisión Nacional de Energía, de 28 de julio de 2023, que informa nuevo plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
- 32) La Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- 33) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 09 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
- 34) Lo señalado en la carta DE 02273-25 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador", de 15 de abril de 2025;

- 35) Las Resoluciones Exentas CNE N° 181 de 11 de abril de 2025, N° 188 de 17 de abril de 2025, N° 197 y N° 198 de 22 de abril de 2025, , N° 200, N° 206, N° 207 y N° 208 de 25 de abril de 2025 y N° 218 de 30 de abril de 2025, que declaran instalaciones de generación y transmisión en construcción, según corresponda;
- 36) La carta S/N de Parque Solar Numpay SpA, de fecha 23 de abril de 2025, que informa el desistimiento del proyecto Parque Numpay;
- 37) La carta S/N de Parque Solar del Sol SpA, de fecha 23 de abril de 2025, que informa el desistimiento del proyecto Parque del Sol;
- 38) La carta S/N de Parque Solar Barrancón SpA, de fecha 23 de abril de 2025, que informa el desistimiento del proyecto PMG Parque Barrancón;
- 39) La carta S/N de Parque Solar Santa Rebeca SpA, de fecha 23 de abril de 2025, que informa el desistimiento del proyecto PMGD Parque PVP Santa Rebeca;
- 40) La carta S/N de Parque Solar Santa Marta SpA, de fecha 23 de abril de 2025, que informa el desistimiento del proyecto PMGD Parque Santa Marta;
- 41) La carta S/N de Renato Solar SpA, de fecha 23 de abril de 2025, que informa el desistimiento del proyecto PMGD Parque Santa Martita;
- 42) La carta S/N de Parque Solar Tara SpA, de fecha 23 de abril de 2025, que informa el desistimiento del proyecto PMGD Parque Tara;
- 43) La carta S/N de Compañía General de Electricidad S.A. y Solar TI Treinta y Uno SpA, de fecha 7 de abril de 2025, que informa el cambio de alimentador del proyecto PMGD Perla del Norte por circunstancias atribuibles a CGE;
- 44) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- 45) Lo señalado en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que estas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción solo aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos pequeños medios de generación distribuidos, en adelante "PMGD", que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;
- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción

por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;

- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;
- 9) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 34) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo con lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 11) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió el oficio individualizado en el numeral 28) de vistos, mediante el cual se establecieron consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción, las que fueron posteriormente rectificadas, aclaradas y complementadas mediante los oficios individualizados en los numerales 29), 30) y 31) de vistos;
- 12) Que, teniendo presente la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción, con base en lo establecido en los numerales 32) y 33) de vistos, con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales o grupales y digitales por el o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente resolución exenta de carácter mensual;
- 13) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 35) de vistos, que declaran

en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican; y,

- 14) Que, de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

RESUELVO:

- I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación, transmisión y almacenamiento declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, por haber sido declarados en construcción mediante las Resoluciones Exentas CNE identificadas en el numeral 35) de vistos:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha Estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PRP Marver	Inmobiliaria Marver Ltda.	208/2025	jul-25	PMGD Diésel	9,0	9,0	Región de Los Lagos	Alimentador Cañal Bajo 23 kV, S/E Barro Blanco
PMGD Diesel Quetalmahue	Bepatagonia Generación S.A.	207/2025	dic-25	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región de Los Lagos	Alimentador Quetalmahue 23 kV, S/E Ancud
CRCA Luna de Verano	PFV Domeyko SpA	197/2025	sep-26	Solar Fotovoltaico + BESS	82,0	82,1	Región de Atacama	S/E Agua Amarga 220 kV
Parque fotovoltaico El Peñón	El Peñón SpA	206/2025	ene-27	PMGD Fotovoltaico + BESS	9,0	9,0	Región de Coquimbo	Alimentador Guanaqueros 23 kV, S/E El Peñón

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de Conexión
BESS Santa Marta	Consorcio Santa Marta	218/2025	jun-25	BESS	10,0	50,0	Región Metropolitana de Santiago	S/E Santa Marta 23 kV
Arena BESS	CI NMF I Arena ProjectCo SpA	181/2025	dic-25	BESS	220	1100	Región de Antofagasta	Seccionamiento de línea de transmisión 1x220 kV Parinas-Central Lalackama

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de Conexión
BESS Los Loros	ENGIE Energía Chile S.A.	188/2025	mar-26	BESS	46	230	Región de Atacama	S/E Central Parque Solar Los Loros
BESS Lile	Engie Energía Chile S.A.	200/2025	abr-26	BESS	140,0	798,0	Región de Antofagasta	Paños existentes J1 y J2 de S/E TEN GIS
BESS Luna de Verano	PFV Domeyko SpA	197/2025	sep-26	BESS	300,0	600,1	Región de Atacama	S/E Agua Amarga 220 kV

Proyecto	Resolución Exenta CNE Individual	Descripción	Propietario	Fecha Estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia
SynCon U15 Tocopilla	198/2025	El proyecto consiste en la reconversión de la unidad U15, de una unidad de generación impulsada por una turbina de vapor a un condensador sincrónico mediante el desacople de la turbina de vapor, la instalación de un motor de partida y volante de inercia, entre otras modificaciones.	Engie Energía Chile S.A.	abr-27	220	7,0

- II. Exclúyanse del listado de proyectos de generación declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Ramirez del Verano Solar	Poike del Verano SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Coquimbo	Alimentador Quebrada Seca 23 kV, S/E Ovalle
Malloa Sunlight	Malloa Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Santa Rosa 15 kV, S/E Pelequén
Fotovoltaica Esmeralda	Fotovoltaica Ciprés SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región del Maule	Alimentador Ajial 13,2 kV, S/E Parral
Fénix	Fénix SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Las Lomas 12 kV, S/E Lo Aguirre
Parque Fotovoltaico Cauce	Cauce Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Antofagasta	Alimentador Chorrillos 23 kV, S/E Calama
Collanco P2	Blue solar Uno SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Maule	Alimentador Falucho 23 kV, S/E Constitución

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Millahue	Blue Solar Cinco SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Maule	Alimentador Vaquería 23 kV, S/E San Javier
Planta Fotovoltaica Tutuvén	Parque Solar Tangua SpA	PMG Fotovoltaico	9,0	Región del Maule	S/E Cauquenes 13,8 kV
Los Olmos (capacidad adicional 10 MW)	Energía Eólica Los Olmos SpA	Eólico	10,0	Región del Biobío	S/E Los Olmos 220 kV
PMG Llancay	Solar TI Treinta y Cuatro SpA	PMG Fotovoltaico	9,0	Región Metropolitana de Santiago	S/E El Peumo 23 kV

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [kWh]	Ubicación	Punto de Conexión
BESS del Desierto	BESS del Desierto SpA	BESS	200,0	800,0	Región de Antofagasta	S/E Central Sol del Desierto 33 kV

III. Exclúyase del listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción, por haberse revocado su Declaración en Construcción de acuerdo a lo indicado en los numerales del 36) al 42) de vistos, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha Estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Parque Barrancón	Parque Solar Barrancón SpA	236/2022	may-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Barrancón 12 kV, S/E San Bernardo
PMGD Parque del Sol	Parque Solar del Sol SpA	384/2022	ene-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Autopista del Sol 23 kV, S/E Malloco
PMGD Parque Tara	Parque Solar Tara SpA	563/2022	feb-23	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,1	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Manuel Castillo 12 kV, S/E Malloco
PMGD Parque Santa Martita	Renato Solar SpA	720/2022	mar-23	PMGD Fotovoltaico	2,7	3,0	Región del Maule	Alimentador La Obra Zapallar 13,2 kV, S/E Curicó

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha Estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Parque Santa Marta	Parque Solar Santa Marta SpA	385/2022	mar-23	PMGD Fotovoltaico	5,8	6,3	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Terminales 23 kV, S/E Santa Marta
Parque Numpay	Parque Solar Numpay SpA	574/2022	abr-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región del Maule	Alimentador Pucará 15 kV, S/E Piduco
PMGD Parque PVP Santa Rebeca	Parque Solar Santa Rebeca SpA	596/2022	oct-23	PMGD Fotovoltaico	8,9	9,8	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Autopista del Sol 23 kV, S/E Malloco

- IV. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Ampliación en S/E Apoquindo (NTR ATMT)	11T/2021	Enel Transmisión Chile S.A.
Ampliación en S/E Nueva Lampa (NTR ATMT)	11T/2021	Enel Transmisión Chile S.A.
Ampliación en S/E Batuco (NTR ATMT)	11T/2021	Enel Transmisión Chile S.A.
Ampliación en S/E Traiguén (RTR ATMT)	13T /2022	Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile
S/E Nueva Casablanca 220/66 kV	5T/2019	Casablanca Transmisora de Energía S.A.

Proyecto	Resolución Exenta CNE	Responsable
Ampliación Barra N°2 220 kV SE Chicureo	407/2023	Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A.

Proyecto	Descripción	Propietario	Tensión [kV]	Potencia
Ampliación Subestación Mantoverde Proyecto Desarrollo Mantoverde	<p>El proyecto consiste en la instalación de dos nuevos equipos de transformación 110/13,8 kV en la subestación Mantoverde, de capacidad 60 MVA cada uno, con sus respectivos paños de conexión en ambos niveles de tensión, que conectan el proyecto de consumo “Ampliación Mantoverde” de 50 MW. Ambos equipos se conectan al patio de 110 kV de la subestación Mantoverde, en configuración barra simple. El proyecto incluye también la instalación de una nueva sala de celdas en 13,8 kV, en configuración barra simple seccionada, que conectan los equipos de transformación recientemente mencionados, y la conexión de alimentadores en media tensión para el abastecimiento del proyecto de consumo. Además, el proyecto incluye la normalización de la línea 1x110 kV Mantoverde - Diego de Almagro y la instalación de TTCC en la S/E Diego de Almagro, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta CNE N° 687 de 2022.</p>	Mantoverde S.A.	110/23	50 MVA

Proyecto	Descripción	Propietario	Tensión [kV]	Potencia
Nueva S/E Caliche y línea de transmisión 2x220 kV Caliche – Geoglifos	El proyecto consiste en la construcción de una nueva S/E en configuración interruptor y medio, en tecnología GIS, que tendrá dos transformadores 220/6,9 kV de 40 MVA cada uno y se conectará al SEN a través de la línea 2x220 kV Geoglifos – Caliche.	Cía. Minera Doña Inés de Collahuasi SCM	220	60,0 MW
S/E Puerto Collahuasi y línea de transmisión 1x220 kV Tarapacá – Puerto Collahuasi	El proyecto consiste en la construcción de una nueva S/E en configuración interruptor y medio, en tecnología GIS, que tendrá dos transformadores 220/23/6,9 kV de 50 MVA cada uno y se conectará al SEN a través de la línea 1x220 kV Tarapacá – Puerto Collahuasi.	Cia Minera Doña Inés de Collahuasi SCM	220	80,0 MW
Nueva S/E Seccionadora Cahuiza	El proyecto consiste en la construcción de una nueva S/E que seccionará la línea 2x220 Lagunas – Collahuasi. Esta S/E tendrá configuración interruptor y medio, en tecnología GIS y tendrá dos transformadores 220/6,9 kV de 30 MVA cada uno.	Cia Minera Doña Inés de Collahuasi SCM	220	60,0 MW
ODATA Datacenter ST01	El proyecto consiste en la instalación de un nuevo transformador 220/23 de 50 MVA en la S/E Nueva Lampa. El transformador se conecta mediante una nueva bahía GIS en configuración interruptor y medio.	ODATA Chile S.A.	220	30,0 MW

Proyecto	Descripción	Propietario	Tensión [kV]	Potencia
Suministro de Agua Desalada CODELCO Distrito Norte - Cordillera	El proyecto consiste en la construcción de una nueva S/E EB3, que seccionará la LT 1x220 Palpana – Radomiro Tomic. El seccionamiento será en tecnología GIS en configuración interruptor y medio, con tres paños uno de ellos conectará la estación EB4.	Corporación Nacional del Cobre de Chile	220	31,8 MVA

- V. Modifíquese la fecha estimada de interconexión de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del artículo 71° del Reglamento de MGPE:

Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD La Perla del Norte	Solar TI Treinta y Uno SpA	abr-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,4	Región de Antofagasta	Alimentador Industrial 23 kV, S/E La Negra
Mulchén Santa Bárbara 1	Tierra Solar SpA	jul-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,0	Región del Biobío	Alimentador Picoltué Santa Bárbara 23 kV, S/E Picoltué
Paihuen	Yumbrel Solar SpA	ago-26	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,1	Región de Coquimbo	Alimentador Cerrillos 13,2 kV, S/E El Peñón
Parque Sg Inés - Montaña	Parque Solar Montaña SpA	feb-27	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Batuco 23 kV, S/E Batuco

- VI. Modifíquese el punto de conexión del siguiente proyecto de generación declarados en construcción, en virtud de los antecedentes aportados en la carta indicada en el numeral 43) de Vistos, en concordancia con los términos del artículo 72°-17 de la Ley del artículo 69° del Reglamento de Medios de Generación de Pequeña Escala:

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD La Perla del Norte	Solar TI Treinta y Uno SpA	abr-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,4	Región de Antofagasta	Alimentador Industrial 23 kV, S/E La Negra

- VII. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- VIII. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 373 del Ministerio de Energía, de 2016, individualizado en el numeral 7) de vistos; los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 9) de vistos; y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 8) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.
- Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.
- IX. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.
- X. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte de los Planes de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal de los años del 2017 al 2021, fijados mediante los Decretos Exentos N° 293 de 2018, N° 4 de 2019, N° 198 de 2019, N° 231 de 2019, N° 171 de 2020, N° 185 de 2020, N° 185 de 2021, N° 229 de 2021, N° 200 de 2022, N° 257 de 2022, N° 4 de 2024, N° 58 de 2024 y N° 13 de 2025, todos del Ministerio de Energía, que se encuentran individualizados en los numerales 12) al 25) de vistos. Estos proyectos no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XI. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102° de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión necesarias y urgentes que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87° de dicho cuerpo legal, y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XII. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MFH/FCP/PMP/AAA/LAN/MCL/EMA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel